



Expediente nº: 9790/2018

Resolución de aprobación de expediente

Procedimiento: Procedimiento de Contratación, para la adjudicación mediante procedimiento abierto y tramitación urgente de un contrato de obras, cuyo objeto es **AMPLIACIÓN DE EDIFICIO PARA CENTRO CÍVICO EN EL BARRIO DE SAN FRANCISCO. RONDA (MÁLAGA) 4ª FASE - FINALIZACIÓN DE OBRAS**

Fecha de iniciación: 5 de noviembre de 2018

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que por el Teniente de Alcalde-Delegado de Obras e Infraestructuras se ha emitido propuesta de servicio con el siguiente tenor:

“Este Ayuntamiento tiene la necesidad de realizar una obra consistente en la ejecución de las obras “AMPLIACIÓN DE EDIFICIO PARA CENTRO CÍVICO EN EL BARRIO DE SAN FRANCISCO. RONDA (MÁLAGA) 4ª FASE - FINALIZACIÓN DE OBRAS”.

Pudiéndose incluir dichos trabajos según el Anexo I de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público como Trabajos de construcción de centros cívicos.

Que su CPV es 45215222-9

Que la ejecución de esta obra resulta necesaria para el cumplimiento y realización de fines institucionales como son:

Terminación completa de las obras del edificio de Equipamiento para Centro Cívico en la calle Rafael Morilla Burgos del Barrio de San Francisco de Ronda.

A tal efecto, los trabajos a contratar son idóneos para satisfacer las necesidades que se quieren cubrir.

Que las obras a ejecutar, se tratan de una obra completa, siendo susceptible de ser entregada al uso general o al servicio correspondiente, sin perjuicio de las ampliaciones de que posteriormente pueda ser objeto y que comprende todos y cada uno de los elementos que sean precisos para la utilización de la obra.

Que la duración del contrato comprenderá el periodo de tiempo transcurrido desde la fecha de formalización del contrato hasta el cumplimiento del plazo de garantía, según lo previsto en el proyecto, el cual ha sido calculado por el redactor del proyecto en función de las obras que constituyan su objeto.

El plazo de ejecución de las obras es de 6 meses.

Que el valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 291.852,96 € (IVA excluido) según proyecto de obras redactado por los Arquitectos, Fernando Alba Pérez y Enrique Venegas Medina, y efectuado el replanteo del proyecto.

Ayuntamiento de Ronda

Plaza Duquesa de Parcent, 3, Ronda. 29400 (Málaga). Tfno. 952873240. Fax: 952879925



Por todo lo anterior,

PROPONGO

Que es necesaria la tramitación urgente del expediente de contratación, debido a que la realización de la obra proyectada se va a financiar mediante un superávit presupuestario, y por tanto, las obras deberán iniciarse antes de que finalice el actual ejercicio presupuestario.

Que previos los trámites que se estimen oportunos se inicie la contratación propuesta por este servicio.”

Visto que según informe de la Intervención municipal los recursos ordinarios del presupuesto para el año 2018, asciende a la cuantía de 27.549.061,83 euros, por lo que el valor estimado del citado contrato no supera el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros.

Visto que dadas las características del contrato a ejecutar, parece que el procedimiento más adecuado es el procedimiento abierto, no exigiéndose clasificación a los licitadores. Si bien, no obstante, será suficiente para acreditar la solvencia técnica o profesional, y económica y financiera la presentación de la siguiente clasificación de empresa contratista de obras: Grupo C) / Subgrupo Todos / Categoría 2.

En caso de no disponer de esta clasificación, la solvencia técnica o profesional deberá acreditarse por los medios siguientes (Art.88 LCSP):

a) Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.

b) Declaración indicando el personal técnico u organismos técnicos, estén o no integrados en la empresa, de los que esta disponga para la ejecución de las presentes obras acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

c) Títulos académicos y profesionales del responsable o responsables de las presentes obras así como de los técnicos encargados directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación.

f) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las presentes obras, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerido.

La solvencia económica y financiera, de no disponer el contratista de clasificación, deberá acreditarse por los medios siguientes (Art.87 LCSP):

a) Volumen anual de negocios, en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles.

b) Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior al presupuesto de licitación.



Visto que no se ha procedido a la división en lotes, debido a las dificultades técnicas de la coordinación de las operaciones en caso de ejecución por diferentes contratistas, ya que las obras que se quieren contratar están fuertemente relacionadas.

Visto que se ha incorporado al expediente de su razón el oportuno proyecto de obras, que ha sido redactado por los Arquitectos D. Fernando Alba Pérez y D. Enrique Venegas Medina.

Visto que se ha incorporado igualmente al expediente una memoria justificativa, emitida por el Concejal-Delegado de Obras, así como dos informes técnicos municipales relativos tanto al Pliego de Prescripciones Técnicas, como al Proyecto de obras.

Visto que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada con fecha 13 de noviembre de 2018, por unanimidad de los miembros que la integran, acordó la aprobación del proyecto de obras cuyo objeto es “AMPLIACIÓN DE EDIFICIO PARA CENTRO CÍVICO EN EL BARRIO DE SAN FRANCISCO. RONDA (MÁLAGA) 4ª FASE - FINALIZACIÓN DE OBRAS”, que ha sido redactado por los Arquitectos D. Fernando Alba Pérez y D. Enrique Venegas Medina.

Visto qMediante Resolución de Alcaldía n.º 2018-5184, dictada por la 1ª Tte. de Alcalde-Delegada de Contratación con fecha 14 de noviembre de 2018, se resolvió iniciar el expediente relativo al procedimiento de licitación para la adjudicación de un contrato de obras, cuyo objeto es “AMPLIACIÓN DE EDIFICIO PARA CENTRO CÍVICO EN EL BARRIO DE SAN FRANCISCO. RONDA (MÁLAGA) 4ª FASE - FINALIZACIÓN DE OBRAS”, justificado en cuanto a que esta obra resulta necesaria para el cumplimiento y realización de fines institucionales, en concreto: Terminación completa de las obras del edificio de Equipamiento para Centro Cívico en la calle Rafael Morilla Burgos del Barrio de San Francisco de Ronda, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 353.142,08 euros (G.G., B.I. e I.V.A. incluidos), a tramitar por procedimiento abierto, tramitación urgente, justificada la urgencia debido a que la realización de la obra proyectada se va a financiar mediante un superávit presupuestario, y por tanto, las obras deberán iniciarse antes de que finalice el actual ejercicio presupuestario, debiendo atenderse para su adjudicación a la mejor relación calidad-precio; en concreto:

- El precio más bajo, valorado con un máximo de 85 puntos.
- Incremento en el plazo de garantía del contrato de 1 año, valorado con un máximo de 5 puntos, a razón de 1 punto por cada año de más de garantía sobre el de obligado cumplimiento.
- Criterio basado en las características sociales del contrato. Por contratación de personal desempleado (al menos durante el 80% de duración de la obra). valorado con un máximo de 3,33 puntos adicionales por cada persona contratada, hasta un máximo de 10 puntos.



Por una duración estimada de 6 meses.

No procediéndose a su división en lotes, debido a las dificultades técnicas de la coordinación de las operaciones en caso de ejecución por diferentes contratistas, ya que las obras que se quieren contratar están fuertemente relacionadas.

Visto que se emitió e incorporó al expte. el proyecto de obras, mientras que con fecha 5 de noviembre de 2018, se han elaborado e incorporado al expte. tanto el Informe Técnico relativo al Pliego de Prescripciones Técnicas, como la Memoria justificativa, y por último, con fecha 16 de noviembre de 2018, se ha elaborado e incorporado al expte. el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación del presente contrato.

Visto que con fecha 13 de noviembre de 2018, por la Interventora se realizó la retención de crédito oportuna, y con fecha 16 de noviembre de 2018, emitió informe de fiscalización del expediente con las conclusiones siguientes: “Favorable. Procede la tramitación del expediente”.

Visto que con fecha 16 de noviembre de 2018 se emitió Informe Propuesta de Secretaría, para la aprobación tanto del gasto como del expediente.

Visto que mediante Resolución de Alcaldía n.º 2018-5214, dictada por la Sra. Alcaldesa-Presidenta con fecha 16 de noviembre de 2018, se resolvió, autorizar y disponer o comprometer la aprobación del gasto necesario para poder celebrar el presente contrato de obras.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 117 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017 de 8 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente relativo a un contrato de obras, cuyo objeto es “AMPLIACIÓN DE EDIFICIO PARA CENTRO CÍVICO EN EL BARRIO DE SAN FRANCISCO. RONDA (MÁLAGA) 4ª FASE - FINALIZACIÓN DE OBRAS”, justificado en cuanto a que esta obra resulta necesaria para el cumplimiento y realización de fines institucionales, en concreto: Terminación completa de las obras del edificio de Equipamiento para Centro Cívico en la calle Rafael Morilla Burgos del Barrio de San Francisco de Ronda, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 353.142,08 euros (G.G., B.I. e I.V.A. incluidos), a tramitar por procedimiento abierto, tramitación urgente, justificada la urgencia debido a que la realización de la obra proyectada se va a financiar mediante un superávit presupuestario,



y por tanto, las obras deberán iniciarse antes de que finalice el actual ejercicio presupuestario, debiendo atenderse para su adjudicación a la mejor relación calidad-precio; en concreto:

- El precio más bajo, valorado con un máximo de 85 puntos.

- Incremento en el plazo de garantía del contrato de 1 año, valorado con un máximo de 5 puntos, a razón de 1 punto por cada año de más de garantía sobre el de obligado cumplimiento.

- Criterio basado en las características sociales del contrato. Por contratación de personal desempleado (al menos durante el 80% de duración de la obra). valorado con un máximo de 3,33 puntos adicionales por cada persona contratada, hasta un máximo de 10 puntos.

Por una duración estimada de 6 meses.

No procediéndose a su división en lotes, debido a las dificultades técnicas de la coordinación de las operaciones en caso de ejecución por diferentes contratistas, ya que las obras que se quieren contratar están fuertemente relacionadas.

Disponiendo asimismo la apertura del procedimiento de adjudicación.

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato de obras cuyo objeto es “AMPLIACIÓN DE EDIFICIO PARA CENTRO CÍVICO EN EL BARRIO DE SAN FRANCISCO. RONDA (MÁLAGA) 4ª FASE - FINALIZACIÓN DE OBRAS”.

TERCERO. Publicar en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de 13 días puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN